República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2022 00239*** *00*
Interlocutorio: 720

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Bancolombia S.A., identificada con el Nit. 890.903.938-8 y en contra de Eulises Castañeda Marín, identificado con la C.C. No. 7.555.436.

El ejecutado fue notificado por correo electrónico el día 13 de julio de 2022, quien dentro del término legal no se pronunció ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $1.200.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 04/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b8b431ad71f353aebb6767f268fac9d73855faa2ede6c72fcc0d90dd20dae7**
Documento generado en 03/08/2022 10:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica